

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 038**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**PODER JUDICIAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
INMUEBLE NOTA Nº 109/26 DANDO RESPUESTA A LO  
SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº  
051/26.**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.  
Provincia de Tierra del Fuego, Poder Legislativo  
Antártida e Islas del Atlántico Sur Presidencia

REGISTRO N°	15 ABR. 2026	11:54
FIRMA		folios



Ref.: Nota N° 109/2026  
(Trámite 375297)

**A la Leg. María Victoria Vuoto**  
**Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia del**  
**Poder Legislativo de la Provincia**  
**S / D**

Patricio LOCKLEY DOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
16 ABR. 2026  
MESA DE ENTRADAS  
N° 109 Hs. 16:00 FIRMA *Alejandra...*  
Alejandra...  
Mesa de Entrada  
Secretaría Legislativa  
Poder Legislativo

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación a la Nota N.º 109/26, ingresada a este registro bajo el N.º 375297 el día 7 de abril del Corriente, mediante la cual se remite copia certificada de la Resolución de Cámara N.º 051/26, por la cual se solicita a este Registro la remisión de un informe con documentación respaldatoria respecto de establecimientos rurales ubicados en la zona conocida como Península Mitre.

Al respecto, corresponde efectuar las siguientes consideraciones de orden jurídico-funcional:

### 1. *Naturaleza jurídica y competencia del Registro de la Propiedad Inmueble.*

El Registro de la Propiedad Inmueble es un organismo de registración de documentos jurídicos, cuya función esencial es la publicidad, inscripción y oponibilidad frente a terceros de documentos que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles, conforme lo dispone la Ley Nacional N.º 17.801 garantizando la publicidad registral y la seguridad jurídica del tráfico inmobiliario.

Asimismo, la Ley 17.801 delimita su competencia exclusivamente a los documentos registrables, no incluyendo funciones de fiscalización, control administrativo, ni producción de informes integrales de carácter posesorio, productivo o laboral respecto de personas o semovientes.

### 2. *Alcance de la información obrante en el Registro*

De acuerdo con la Ley Provincial N.º 532, que organiza el funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., este organismo no

posee ni administra información relativa a existencia material o explotación efectiva de establecimientos rurales; ubicación geográfica precisa con coordenadas, más allá de la nomenclatura catastral contenida en los títulos inscriptos; superficie actualizada resultante de mensuras o verificaciones técnicas; actividades ganaderas desarrolladas; cantidad, especie, marca o señal de ganado; registros de ingreso o egreso de animales; relaciones laborales, personal afectado o condiciones de explotación económica.

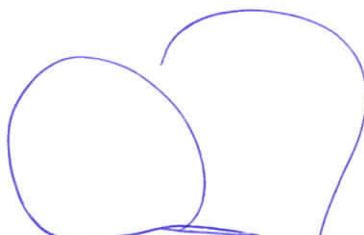
La información que obra en el Registro es estrictamente jurídica, derivada de los documentos inscriptos, y se limita a datos tales como la identificación catastral y matrícula registral del inmueble de acuerdo con lo previsto en el art. 11° de la ley nacional registral, en cuanto la matriculación de los inmuebles es efectuada por un folio especial con una característica de ordenamiento que sirve para designarlo, todo ello en concordancia con los art. 31° y 70° de la ley provincial 532, dato esencial que no fue aportado en vuestra solicitud y que impide brindar información jurídica sobre la titularidad dominial, gravámenes y demás derechos reales inscriptos en la zona de Península Mitre.

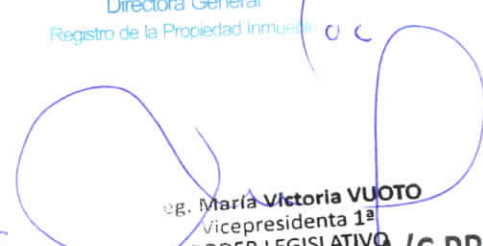
En consecuencia, el Registro de la Propiedad Inmueble no resulta el organismo idóneo ni competente para resolver integralmente lo solicitado, ni para emitir informes con respaldo documental sobre aspectos que no surgen de los asientos registrales ni de la documentación inscripta conforme a la normativa vigente. Mediante Resolución N.º 051/26 se solicita a este Registro información que excede ampliamente el marco de sus competencias legales y técnicas, involucrando facultades propias de otros organismos administrativos especializados, tales como: autoridades catastrales; entidades de aplicación en materia rural y ganadera; autoridad laboral y previsional; entre otros, sin posibilidad de certificar extremos fácticos, administrativos o productivos.

Por todo lo expuesto, se pone en conocimiento de ese Poder Legislativo que este Registro solo se encuentra legalmente habilitado para expedir la información que surja de los asientos registrales, en los términos y con los alcances previstos por la Ley Nacional N.º 17.801 y la Ley Provincial N.º 532, no siendo posible atender el requerimiento en los términos amplios y materiales formulados en la copia certificada de la resolución de referencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



  
María Laura Rocamora  
Directora General  
Registro de la Propiedad Inmueble

  
e.g. María Victoria VUOTO  
Vicepresidenta 1ª  
PODER LEGISLATIVO  
15 ABR 2026 / C PRESIDENCIA

Pase a la Secretaría Legislativa. 15/4/26



RPI \*375297\*  
07/04/2026 11:32  
Nota  
Tramite Normal

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

NOTA N° 109 /26.-  
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 06 ABR 2026

Dirección del Registro de la  
Propiedad Inmueble  
Poder Judicial de la Provincia  
S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Vicepresidenta Ira a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, con motivo de remitir copia certificada de la Resolución de Cámara N° 051/26, dada en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2026.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Agregado:  
Lo indicado en el texto

Leg. María Victoria VUOTO  
Vicepresidenta 1ª  
PODER LEGISLATIVO

RPI \*375297\*  
07/04/2026 11:32  
Nota  
Trámite Normal



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Registro de la Propiedad del Inmueble que, a través del área que corresponda y en un plazo no mayor a diez (10) días desde la notificación de la presente, remita a esta Cámara un informe con documentación respaldatoria, indicando lo siguiente:

**I. Identificación y existencia del establecimiento**

a) Existencia o inexistencia de establecimientos rurales ubicados en la zona conocida como Península Mitre, indicando su carácter jurídico y administrativo.

**II. Ubicación y extensión territorial**

a) Ubicación precisa del establecimiento, indicando límites, coordenadas geográficas y/o nomenclatura catastral correspondiente; y

b) Cantidad total de hectáreas que comprende el inmueble.

**III. Titularidad y situación dominial**

a) Identidad de los titulares, propietarios, poseedores y/o explotadores del inmueble, detallando nombre completo o razón social, CUIT/CUIL y domicilio legal; y

b) Detalle de los títulos de propiedad, tenencia u otros derechos reales o posesorios invocados, indicando tipo de título, fecha, autoridad interviniente y estado registral.

**IV. Actividad ganadera declarada**

a) Cantidad de animales declarados, discriminando por especie: ovinos, bovinos y equinos, indicando número actualizado y períodos de declaración; y

b) Marca y/o señal ganadera habilitante, indicando número de registro, autoridad emisora y vigencia.

**V. Registros y controles**

a) Registros de ingreso y egreso de animales, consignando fechas, cantidades, especies, origen/destino y documentación respaldatoria correspondiente; y

RPI \*375297\*  
07/04/2026 11:32  
Nota  
Trámite Normal



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

b) Registros de personal declarado afectado a la explotación, indicando cantidad de personas, carácter de la relación laboral y períodos de prestación de tareas.


**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.


**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.**

**RESOLUCIÓN N° 051 /26.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Nadia LUJAN**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
**CARLOS G. FERNÁNDEZ**  
Director Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo

  
**Mónica Susana PIQUIZA**  
Vicepresidente  
Presidente del Poder Legislativo